



CONSTANCIA: La dejo en el sentido que el 12 de septiembre de 2023 dispuso el Despacho continuar con la audiencia del Artículo 501 del Código General del Proceso. Una vez evacuado el causal probatorio el Despacho dispuso de un receso para resolver lo pertinente a las objeciones presentadas, misma que se continuó el 13 de septiembre de 2023 y en esta audiencia se tomaron las decisiones pertinentes y además se resolvió lo concerniente al recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandada.

Así mismo, la dejo en el sentido que el término concedido a la parte apelante para sustentar el recurso de apelación, transcurrió los días 25-26 y 27 de septiembre y en tiempo oportuno lo sustentó.-

De otra parte, también dejo constancia que mediante ACUERDO PCSJA23-12089 de Septiembre 13 de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos desde el 14 de septiembre al 22 de septiembre de 2023.- INHABILES: 16-17- 23 y 24 de septiembre.

Septiembre 28-2023

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslados el escrito contentivo con la sustentación al recurso de Apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la providencia de fecha septiembre 13 del presente año proferida en este proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO promovido por SANDRA LORENA CARDONA HENAO contra MARCO ANTONIO ROMERO PELAEZ.- A partir del lunes dos (2) de octubre del presente año y por tres (3) días permanece en Secretaría a disposición de la parte demandante.- (Artículos 326 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso segundo del Artículo 110 ibídem).

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ

Secretaria